



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2013.
DECRETO ALC. N° 2.742/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Carta de Renuncia, escrita del Trabajador Social don Eduardo Paiva Bugueño; Memorando N° 2599/13 de fecha 17 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta carta de renuncia del prestador señalado e informe de Gestión:

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el prestador que a continuación se indica, el cual prestó servicios como **Trabajador Social del Programa Maternidad Adolescente**, por Renuncia del propio contratado, a partir de la fecha que se indica, así mismo apruébese el informe acompañado por el Prestador a la carta renuncia:

NOMBRE	RUT	FECHA RENUNCIA
EDUARDO PAIVA BUGUEÑO	17.337.840-8	29/11/2013


2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente haya dejado de prestarlo.

3.- Impútense los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.13, del Presupuesto Municipal vigente.-

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


IVM/MCM/fop
Distribución:
Dir. Control
Dideco
Dpto Personal